

Informe secretarial: Señor juez le informo que una vez efectuado el examen preliminar del expediente se observa que en providencia del 21 de febrero de 2022 el Juzgado 13 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución, y dispuso que se surtiera en el efecto diferido conforme al art. 321 del C.G.P. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Christian Arnulfo Quiñonez Martínez
DEMANDADO	Victoria Eugenia Machados Trespacios
RADICADO	05001-40-03-013-2019-01030-01
DECISIÓN	Corrige efecto del recurso y admite apelación

Visto el informe que antecede, advierte el Despacho que conforme a las disposiciones del art. 323 del C.G.P. el Juzgado de primera instancia yerra en conceder el recurso en el efecto diferido toda vez que, dicho canon normativo solo contempla la variación cuando **deba** concederse en el efecto suspensivo, situación que no ocurre aquí puesto que por las características de la decisión adoptada opera la regla general esto es, el efecto devolutivo.

Así las cosas, se ADMITE, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación concedido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín, e interpuesto oportunamente por el apoderado del demandado, en contra de la sentencia proferida en audiencia el día 9 de febrero de 2022, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto se convocará a la audiencia de sustentación y fallo, y en caso de ser necesario se decretarán pruebas, lo anterior como lo dispone el artículo 327 ibídem.

Finalmente, se ordena comunicar al inferior que el presente recurso se surtirá en el efecto devolutivo conforme a las disposiciones del art. 325 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 040 publicado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 20 de 04 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA M ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA